FAMAE
DESDE 1811 AGREGANDO VALOR A LA DEFENSA

UNIDAD DE CUARTEL

Artículo 30. La descripción de las funciones obedece al Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) de FAMAE, aprobado por resolución exenta Nº 130 de fecha 02.ABR.2025.

1. UNIDAD DE CUARTEL (UC)

Art. 30. Las actividades desarrolladas por la Unidad de Cuartel están regidas por la reglamentación y procedimientos institucionales que dispone el Ejército de Chile para su personal y unidades.